

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.410

Viernes 25 de Noviembre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2221969

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

NOMBRA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Núm. 22.- Santiago, 4 de abril de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 29, 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio del Interior del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 6 de la ley N° 20.955 que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; el artículo 7 letra b) del decreto con fuerza de ley N° 29 del Ministerio de Hacienda del año 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que modifica requisitos de ingreso y promoción en la planta de personal de la Subsecretaría del Trabajo; en el decreto supremo N° 20, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del año 2022, que acepta renuncia de la autoridad que indica; en el oficio N° 4, del Delegado Presidencial de la Región de Antofagasta, del año 2022, que dispone terna; y en la resolución N° 6 de la Contraloría General de la República del año 2019.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del DFL N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, "los ministerios se desconcentrarán territorialmente mediante secretarías regionales ministeriales, de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas, con excepción de los Ministerios del Interior, Secretaría General de la Presidencia, de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores".

2. Que desde el 11 de marzo del año en curso se encuentra vacante el cargo de Secretario Regional Ministerial del Ministerio del Trabajo y Previsión Social en la Región de Antofagasta, de conformidad con el decreto supremo N° 20 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del año 2022, que acepta la renuncia de don Álvaro Mauricio Le Blanc Tapia, cédula nacional de identidad número 13.413.614-6.

3. Que el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y artículo 62 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4. Que mediante oficio N° 4 del Delegado Presidencial de la Región de Antofagasta, de fecha 29 de marzo del año 2022, se remitió terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Ministerio del Trabajo y Previsión Social de la Región de Antofagasta, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5. Que la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial, existiendo opinión favorable de la Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 4 de abril del año 2022, a doña Camila Fernanda Cortés Ruiz, cédula nacional de identidad número 17.020.392-5, como Secretaria Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de Antofagasta, grado 4° de la EUS de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría del Trabajo.

2. Déjase constancia que la autoridad asumirá sus funciones desde la fecha del presente decreto por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación de este.

3. Impútase el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- IZKIA SICHES PASTÉN, Vicepresidenta de la República.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Giorgio Boccardo Bosoni, Subsecretario del Trabajo.

